



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Jueves, 9 de febrero de 1995

Núm. 32

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 2.698

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 5 de enero de 1995, acordó lo siguiente:

Rectificar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de plazas de técnico medio sociocultural, en el sentido de que en la misma deben figurar como admitidas en las plazas para cultura y educación Estefanía Lana Mosteo y Ana Subirón Bielsa, toda vez que las instancias han sido presentadas en el Registro de la Delegación del Gobierno en Aragón dentro del plazo legalmente establecido.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 2.699

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 5 de enero de 1995, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de plazas de técnico auxiliar topógrafo a los señores que se indican a continuación, según orden de actuación celebrado:

- Magaña Servera, Irene Cristina.
- Marín López, Antonio.
- Marín Pérez, Carmen José.
- Martínez Aína, Santiago.
- Martínez Gracia, Francisco Javier.
- Moreno Aranda, Marta.
- Morón Aliaga, José Ignacio.
- Navarro Navarro, Manuel Miguel.
- Olacia Torrente, José Luis.
- Orcal Fandos, Miguel Angel.
- Otín Pérez, María Gorba.
- Palacín Figuera, José.
- Palacio Zueras, Luis Javier.
- Palud Lucas, Manuel.
- Pozo Estradé, Daniel Germán.
- Puertas Palacín, Olvido.
- Puerto Orias, José Carlos.
- Puyal Adiego, José Carlos.
- Rico Romero, Francisco Javier.
- Rico Romero, Jesús Miguel.
- Rivarés Escó, Enrique.
- Rodrigo Arenas, Jesús María.
- Román Gómez, José Carlos.
- Samper Gómez, Jaime.
- Sánchez Arnal, Alvaro.
- Sánchez Benedí, Concepción Marta.
- Sánchez Martínez, Manuel.
- Sánchez Polonio, Francisco Javier.
- Sebastián Pascual, Angel.
- Somoza Pedrosa, Manuel.
- Ureta Gutiérrez, Luis Carlos.
- Vicente Morales, Jesús Angel.
- Villa Castán, Luis Andrés.
- Villanueva Claramonte, Santiago.
- Abadías Pardos, Carlos.
- Alesón Cabrerizo, José.
- Antón López, Patricio.
- Arbués Garasa, Manuel Antón.
- Baigés Aranda, Diego.
- Bastor Isaac, Agustín.

Página

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acuerdo por el que se rectifica la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de plazas de técnico medio sociocultural 849

Relación de admitidos y excluidos a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico auxiliar topógrafo 849

Dirección General de Estructuras Agrarias

Concurso para la adjudicación de una tienda autoservicio y vivienda en el núcleo urbano de Alera, en el término municipal de Sádaba 850

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 6 requiriendo a deudores de ignorado paradero 850

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 850-852

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 852-855

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 855

Juzgados de Primera Instancia 856-858

Juzgados de Instrucción 858-859

Juzgados de lo Social 859-864

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes "La Zaida"

Junta general ordinaria 864

Beamonte Ara, Alejandro.
 Bellostas Perezgrueso, José Antonio.
 Berges Ara, Ismael.
 Blasco Sánchez, Santiago.
 Borrego Pantaleón, Francisco José.
 Bruñón Gómez, Joaquín.
 Campo Palacio, Francisco.
 Candial Candial, Pablo.
 Carpi Nogués, José.
 Carrasco Abánades, Jesús.
 Correa Rodríguez, Manuel.
 Cosculluela Lafuente, María Inmaculada.
 Cuesta Ruiz, José María.
 Fermín López, Diego Pablo.
 Fernández Hernández, Rubén.
 Ferreira Pomareta, Luis Enrique.
 Francia Muro, Eduardo.
 Gállego Valdenebro, Rosario.
 García Albácar, Carlos.
 García Blanco, Obdulio.
 García-Caro Ciprés, Fernando.
 Gascón Sarriena, Francisco Javier.
 Gil Imaz, Andrés.
 Gimeno Mainar, José Ignacio.
 Gómez Sanz, David Francisco.
 Gracia Alonso, Pablo Roberto.
 Gracia Calvo, Montserrat.
 Gracia Lou, Adolfo.
 Guillén Julián, Sagrario.
 Guiu Solano, María Irene.
 Herrera Sierra, José Manuel.
 Ibáñez Sanz, José Antonio.
 Jiménez Aznárez, María Pilar.
 Jiménez Marqués, Rafael.
 Lallana Casanovas, Carlos.
 Landa Marcén, Francisco Javier.
 Lázaro Valero, Marcial.
 López Palacín, Inmaculada.

Excluidos:

Cordovilla Sicart, José Luis (fuera de plazo).

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como a la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Dirección General de Estructuras Agrarias

Núm. 3.737

CONCURSO para la adjudicación de una tienda autoservicio y vivienda en el núcleo urbano de Alera, en el término municipal de Sádaba (Zaragoza), zona regable de Bardenas I.

La Dirección General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón convoca concurso para la adjudicación de una tienda autoservicio y vivienda en el núcleo urbano de Alera, en el término municipal de Sádaba (Zaragoza), zona regable de Bardenas I, de acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; el Real Decreto 643/1985, de 12 de abril, de funciones transferidas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario; el Decreto 60/1985, de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignan al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas, y la Ley 14/1992, de 28 de diciembre, de Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario.

Los impresos de solicitud podrán recogerse en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, así como en la Cámara Agraria Local de Sádaba.

El pliego de condiciones y baremo que han de regir el concurso están fijados en las mencionadas oficinas, donde se especifican las condiciones generales que deberán cumplir los solicitantes y la documentación que deberán presentar juntamente con el impreso de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el "*Boletín Oficial de Aragón*".

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994. — El Director General de Estructuras Agrarias, Jorge Hernández Esteruelas.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 6

Núm. 3.27

En esta Administración han resultado devueltas por el Servicio de Correos por ignorado paradero, las notificaciones de deuda por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, cursadas mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los titulares relacionados más adelante mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen la deuda o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su ejecución por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 33.1 del Real Decreto Ley 1/94, de 20 de junio (Ley General de la Seguridad Social).

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudores e importe en pesetas

500016505777. Luisa Modrego Sanz. 335.156.
 080204088026. Juan López Martín. 140.400.
 500007960759. Juan Fernando Ayora Ponz. 67.500.
 500002595952. Industrias Auxiliares de Abastecimiento. 6.451.
 500010090214. Construcciones Cristam. 13.824.
 500007779691. Copasa. 992.682.
 500010676153. J. Antonio Abadía Larruga, S.L. 66.150.
 500100093711. Dominic O'Sradi. 501.930.
 500008234278. Inpasa, S.L. 126.270.
 500008251355. Instalaciones Rufas, S.L. 223.740.
 500010628562. Construcciones Miraflores. 549.878.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 1.064

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 840 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Maestro Zaldívar, en nombre y representación de Samba Sow, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 4 de abril de 1994 ratificando acuerdo de 28 de febrero de 1994 denegando permiso de trabajo. (Expediente 50/28.094. Sección Extraordinaria.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándose a las partes para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.065

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.094 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Cubiertas y Mzov, S.A., contra el director general del INSALUD, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación planteada el 23 de abril de 1993 y el 17 de marzo de 1994 al director provincial del INSALUD de Zaragoza solicitando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones núms. 2, 3, 4 y 5 de las obras de construcción del Centro de Salud Delicias Norte, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándose a las partes para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.445

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.133 de 1994-C, interpuesto por María Luisa Gamarra Cabañas, contra la Dirección General del INEM, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud

de asignación de complemento de destino en el nivel legalmente correspondiente, formulada el 30 de noviembre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 1.446

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.134 de 1994-C, interpuesto por María Isabel Dueñas Sanjuán, contra la Dirección General del INEM, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de asignación de complemento de destino en el nivel legalmente correspondiente, formulada el 30 de noviembre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 1.447

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.064 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Ramos Rodríguez, en nombre y representación de Prose, S.A., contra resolución de 12 de abril de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción número 91/93 (expediente 159/93), y contra resolución de 13 de junio de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 19.765/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 1.448

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.132 de 1994-C, interpuesto por Ismael García Gorgas y doce más, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Orden ministerial de 8 de julio de 1994 de la Dirección General de Servicios, por delegación, que desestima solicitud de abono de todos los trienios con arreglo a la cuantía correspondiente al grupo más alto (R.º N.º 8.457/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 1.449

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.093 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Angel Aznar Alonso, en nombre y representación de José Luis Alcober Pérez, contra la Dirección General del INSALUD, por resolución de fecha 27 de diciembre de 1993, que impone sanciones por la comisión de cinco faltas graves tipificadas en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, y resolución de fecha 28 de julio de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (D. P. 3.ª, R. 4868-D.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 1.450

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.094 de 1994-C, interpuesto por el recurrente Manuel Muñoz Peña, contra la Dirección General de la Guardia Civil, por resolución de 3 de agosto de 1994, que desestima recurso ordinario contra la nómina de haberes del mismo mes de febrero de 1994, en solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al empleo actual. (Expediente 974 de 1993, Sección de Recursos y Derecho de petición.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 1.451

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.131 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Andrea González, en nombre y representación de Plaza, S.C., contra resolución de 30 de agosto de 1993 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que impone sanción por infracción de la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana, y contra resolución de 7 de julio de 1994 de la Dirección General de Política Interior, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Sección 3.ª, núm. 014004/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 1.452

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.115 de 1994-B, interpuesto por el letrado don José María Dfaz del Cuvillo, en nombre y representación de José Javier Martín Fuertes y siete más, contra la Diputación General de Aragón por resolución de 3 de marzo de 1994 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Diputación General de Aragón (puestos propios de las escalas sanitarias, médicos de atención primaria), y desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos ordinarios interpuestos el 5 de mayo de 1994 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 1.453

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 798 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Floralba Prieto Muñoz, contra el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 26 de abril de 1994, por la que se deja sin efecto el nombramiento en comisión de servicios de don José Antonio Jiménez Jiménez, como jefe de la Sección de Apoyo Sociofamiliar e Inserción del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.454

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.008 de 1994-A, interpuesto por el letrado don Juan Carlos Campo Hernando, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 13 de mayo de 1994 desestimando recurso contra liquidación en concepto del impuesto de actividades económicas, ejercicio de 1993. (Número fijo 7.432, expediente número 655.440/1993.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.455

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.112 de 1994-A, interpuesto por Esther Ruiz Martín, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales Orden de 28 de julio 1994 publicando acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994, sobre modificaciones de relación de puestos de trabajo suprimiendo el complemento específico B al puesto de trabajo número 16.11.185 de auxiliar psiquiátrico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.456

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.113 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Francisco Javier Betrán Loriz, contra el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada el 7 de febrero de 1994 ante el jefe del Servicio de COMENA de indemnización por anómalo funcionamiento de dicho servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.457

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.039 de 1994-D, interpuesto por los recurrentes José Fernando Giménez Remón y otros, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 18 de julio de 1994 denegando la reversión de las fincas números 234 y 236 en la superficie ocupada por el denominado Camping Municipal de Sigüés. (Referencia IR/CM-94-RV-004.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.458

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.134 de 1994-D, interpuesto por la recurrente María del Mar López Sánchez, contra el director general del INEM, por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de 31 de diciembre de 1992, sobre asignación de complemento de destino en nivel que legalmente corresponda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.459

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.135 de 1994-D, interpuesto por el recurrente José Luis Gómez Sabater, contra la Dirección General del INEM por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de 31 de diciembre de 1992, sobre asignación de complemento de destino en nivel que legalmente corresponda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.460

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.115 de 1994-A, interpuesto por Celia Cisuelo Irigoyen, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y contra resolución de 28 de julio de 1994 publicando acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994, sobre modificación de relación de puestos de trabajo suprimiendo complemento específico B en el puesto de trabajo 16.11.037 de auxiliar sanitario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.461

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.007 de 1994-A, interpuesto por Javier Bara Cilveti, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 13 de mayo de 1994 desestimando recurso contra liquidación en concepto de impuesto de actividades económicas, ejercicio de 1993. (Número fijo 4.519, expediente número 655.427/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Dolores García Martínez ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en carretera de Longares-Calatorao, 46, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 20.00 horas.

Alfamén, 20 de enero de 1995. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del expediente de suplementos y habilitaciones número 1 de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 277, de 2 de diciembre de 1994, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión de 4 de noviembre de 1994, en virtud de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, se eleva a definitivo con el siguiente resumen:

Gastos: Suplementos y habilitaciones:

Función 0, capítulo 9. Amortización de préstamos, 17.833.333.

Función 5, capítulo 6. Inversiones, 51.912.600.

Total suplementos y créditos extraordinarios, 69.745.933 pesetas.

Ingresos:

Capítulo 6. Enajenación inversiones reales, 9.000.000.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 41.412.600.

Capítulo 9. Pasivos financieros, 19.333.333.

Suman los ingresos, 69.745.933 pesetas.

Alfamén, 26 de diciembre de 1994. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Antonio Montesinos Moreno, en representación de Cosanse, ha solicitado licencia para establecer la actividad de central hortofrutícola, con emplazamiento en carretera de Almonacid, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 20.00 horas.

Alfamén, 23 de enero de 1995. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

En la Secretaría-Intervención de esta entidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, y 150.1 de la Ley 39/1988, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta entidad para 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 27 de enero de 1995.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General.
 Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
 Alfamén, 27 de enero de 1995. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMÉN Núm. 4.481

El Pleno de esta entidad tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por medio de subasta de la ejecución de las obras de primera fase del proyecto de hogar del jubilado, el cual se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante ocho días hábiles a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de primera fase del proyecto de hogar del jubilado.

Tipo de licitación: 9.888.622 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 197.772 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes a la última publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia*. Deberá presentar dos sobres cerrados, uno para la proposición económica y otro para la documentación administrativa.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las 19.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Alfamén, 27 de enero de 1995. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la subasta para, se compromete a su ejecución con arreglo al mismo por un importe de pesetas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

En de

(Firma)

CASPE Núm. 4.705

Han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1994, el proyecto modificado de naves industriales 3, 4 y 8 y el proyecto modificado de naves industriales 9 y 10 en el polígono industrial Cerro Monteagudo, redactados por el señor arquitecto municipal don Carlos Miret Bernal, de fecha noviembre de 1994, que no suponen variación económica con los proyectos iniciales.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caspe, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

CINCO OLIVAS Núm. 4.702

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de enero de 1995, ha procedido a la aprobación de la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1995, siendo el resultado de la misma la existencia de una población de derecho de 138 habitantes, distribuidos de la siguiente forma: 66 hombres y 72 mujeres.

Lo que se expone al público para general conocimiento, indicando a los interesados que durante el plazo de quince días estará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Cinco Olivas, 25 de enero de 1995. — La alcaldesa.

CINCO OLIVAS Núm. 4.703

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el primer expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1994.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Cinco Olivas, 25 de enero de 1995. — La alcaldesa.

EL BURGO DE EBRO Núm. 4.713

En cumplimiento de cuanto establece el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, una vez que ha resultado

aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se somete a información pública, por plazo de quince días, el expediente instruido para la rectificación del padrón municipal de habitantes a primero de enero del presente año. Durante dicho plazo quienes se estimen con derecho a ello podrán presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

El Burgo de Ebro, 24 de enero de 1995. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO Núm. 4.714

Alberto Palacios Remacha, en representación de Muebleconfort, S.L., ha solicitado licencia para la actividad de fabricación de muebles tapizados, con emplazamiento en la carretera de Castellón, kilómetro 224,800.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 7 de diciembre de 1994. — El alcalde.

ERLA Núm. 4.709

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se encuentra expuesta en este Ayuntamiento durante quince días la rectificación anual del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1995, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones oportunas.

Erla, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

FIGUERUELAS Núm. 4.707

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1995, adoptó, por cuatro votos a favor y tres en contra (lo que supone mayoría absoluta legal), el acuerdo siguiente:

En virtud de lo previsto en el artículo 20.1 b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda la supresión de la Comisión Municipal de Gobierno.

Lo que se hace de público conocimiento a través de este anuncio en Figueruelas a 26 de enero de 1995. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

GODOJOS Núm. 4.701

Se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto de 1993 y documentación preceptiva durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Godojos, 25 de enero de 1995. — El alcalde, Armando Castejón Cubero.

GODOJOS Núm. 4.790

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el presupuesto ordinario para 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.435.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.341.000.
3. Gastos financieros, 8.000.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
5. Inversiones reales, 11.400.000.
6. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de gastos, 16.834.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.943.250.
3. Tasas y otros ingresos, 788.250.
4. Transferencias corrientes, 5.305.000.
5. Ingresos patrimoniales, 797.500.
7. Transferencias de capital, 8.000.000.

Suma el estado de ingresos, 16.834.000 pesetas.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal:

Personal funcionario: Un secretario-interventor, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, en agrupación.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Godojos, 25 de enero de 1995. — El alcalde, Armando Castejón Cubero.

IBDES

Núm. 4.145

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto ordinario para 1994, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo dicho presupuesto, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 8.651.026.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.000.000.
3. Gastos financieros, 1.000.000.
4. Transferencias corrientes, 2.400.000.
6. Inversiones reales, 28.000.000.
9. Pasivos financieros, 1.500.000.

Suma el estado de gastos, 58.551.026 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 8.400.000.
3. Tasas y otros ingresos, 12.321.000.
4. Transferencias corrientes, 10.700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 130.026.
7. Transferencias de capital, 15.000.000.
9. Pasivos financieros, 12.000.000.

Suma el estado de ingresos, 58.551.026 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986:

Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B.

Personal laboral de duración determinada:

- Un alguacil.
- Una educadora de adultos.
- Una animadora social.

Ibdes, 23 de enero de 1995. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

LA VILUEÑA

Núm. 4.708

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, al no haberse presentado reclamación durante el período de exposición al público, de acuerdo al siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.125.000.
3. Tasas y otros ingresos, 290.000.
4. Transferencias corrientes, 4.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 862.000.
7. Transferencias de capital, 12.523.000.

Suma el estado de ingresos, 19.000.000 de pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.910.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.870.000.
3. Gastos financieros, 160.000.
6. Inversiones reales, 14.240.000.
9. Pasivos financieros, 820.000.

Suma el estado de gastos, 19.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Vilueña, 23 de enero de 1995. — El alcalde.

LUNA

Núm. 4.693

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente con el quórum legalmente establecido la modificación de las normas subsidiarias municipales de Luna (Zaragoza) número 1, consistente en la ampliación de suelo urbano creando la UA3-B, según proyecto redactado por el arquitecto don Antonio Buj Ramo y visado el 22 de octubre de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en cualesquiera de los medios estable-

cidos por el reseñado artículo 114, durante cuyo período podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quedan afectadas por la suspensión de licencias como consecuencia de tal modificación todas y cada una de las áreas objeto de tal modificación reseñada. Luna, 24 de enero de 1995. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

PEDROLA

Núm. 4.711

Clemente Ibáñez, en nombre y representación de Siboli, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de supermercado, con emplazamiento en calle Progreso, número 2, de Pedrola (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 27 de enero de 1995. — El alcalde.

SADABA

Núm. 4.144

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Angel y Fernando Tambo Mayayo para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de ciclo cerrado en explotación porcina a instalar en parcela 338 del polígono 16 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 21 de enero de 1995. — El alcalde, Javier Aznárez Navarro.

SADABA

Núm. 4.147

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Ricardo Cay Asín para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de taller mecánico, automóviles y reparación de neumáticos, a instalar en la avenida de Navarra, sin número, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 21 de enero de 1995. — El alcalde, Javier Aznárez Navarro.

SADABA

Núm. 4.148

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Granja Gurrea, S.L. para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de depósito aéreo de propano, a instalar en la parcela 412 del polígono 16 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 21 de enero de 1995. — El alcalde, Javier Aznárez Navarro.

SADABA

Núm. 4.710

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Angel Pueyo Pascual para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de explotación porcina de cebo a instalar en parcela 304 del polígono 16 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 25 de enero de 1995. — El alcalde, Javier Aznárez Navarro.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 4.704

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 19 de enero, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación

por concierto directo de las obras de pavimentación del camino de Lorbes, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Salvatierra de Esca, 24 de enero de 1995. — El alcalde, Valerio Bescós Navarro.

SIGÜES**Núm. 4.149**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de reclamaciones, alegaciones o sugerencias que podrán presentar los interesados en horario de oficina en la Secretaría municipal durante el plazo anteriormente mencionado. De no presentarse reclamaciones al mismo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adopción de un nuevo acuerdo.

Sigüés, 18 de enero de 1995. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

UTEBO**Núm. 4.694**

Enrique Cueto del Valle ha solicitado la devolución de los avales presentados para garantizar los contratos de ejecución de las obras de urbanización calle Canteras; urbanización calle La Coruña; urbanización calle Argentina; pavimentación del camino de la Trébola, y urbanización calle Escuelas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Utebo, 19 de enero de 1995. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 4.695**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 12 de enero de 1995, acordó adjudicar a la empresa Construcciones Enrique de Luis, S.A., el contrato para la construcción de paso para calzada en la Ronda, por la cantidad de 4.242.547 pesetas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 20 de enero de 1995. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 4.696**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 12 de enero de 1995, acordó adjudicar a la empresa Bienvenido Gil, S.L., el contrato para el suministro e instalación de equipamiento audiovisual de la Casa de Juventud y Medios de Comunicación por las cantidades de 3.291.680 pesetas (Casa de Juventud) y de 1.696.135 pesetas (Medios de Comunicación), y un canon de mantenimiento de los equipos suministrados de 138.000 pesetas anuales, con un incremento en años sucesivos del IPC.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 20 de enero de 1995. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 4.697****Policía Local**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 26 de enero de 1995. — El instructor jefe de Policía Local.

Relación que se cita

Denunciado, matrícula, artículo infringido, sanción, clasificación y número de expediente

José Muñoz Vidal. Z-8979-V. Art. 91.2 RGC. 20.000 pesetas. Grave. 124/94.

Miguel Angel Minguijón Bareas. Z-3436-W. Art. 91.2-m RGC. 16.000 pesetas. Grave. 671/94.

Francisco Castro Félix. Z-8994-AG. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 549/94.

J. I. Subías Jarauta. Z-2770-Y. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 542/94.

Miguel Orio Salas. Z-3226-K. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 467/94.

Luis Monterde Olano. B-6535-OF. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 118/94.

Rafael Jurado Bernier. Z-4339-AL. Art. 91.2 RGC. 16.000 pesetas. Grave. 366/94.

VELILLA DE EBRO**Núm. 4.154**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la incoación del expediente de cesión en arriendo de un bien patrimonial de este Ayuntamiento para la ubicación de un punto de suministro de gasóleo del tipo B.

Cualquier interesado podrá formular la alegación o reclamación que estime pertinente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Velilla de Ebro, 23 de enero de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL****Núm. 4.123**

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de procedimiento abreviado número 116 de 1989 del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Luis Martín Sierra, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, del bien embargado al mismo y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.45 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de marzo de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Supuesto de quedar desierta la anterior, segunda subasta el 23 de marzo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. En su caso, tercera subasta el 6 de abril de 1995, y será sin sujeción a tipo.

5.ª El bien a subastar se encuentra en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrá ser examinado.

Bien objeto de subasta:

Un taco de billar, con estuche. Tasado en 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado Luis Martín Sierra.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL**Núm. 4.125**

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de sumario número 82 de 1987 del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Daniel Revuelta Aznar, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, del bien embargado al mismo y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de marzo de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Supuesto de quedar desierta la anterior, segunda subasta el 23 de marzo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. En su caso, tercera subasta el 6 de abril de 1995, y será sin sujeción a tipo.

5.ª El bien a subastar se encuentra en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrá ser examinado.

Bien objeto de subasta:

Una pulsera de oro grabada "M. Sariñena". Valorada en 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado Daniel Revuelta Aznar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.688

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.038 de 1994, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Jorge Tomás Jiménez Sánchez y Pedro Jiménez Jaime, en reclamación de 1.946.204 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Jorge Tomás Jiménez Sánchez y Pedro Jiménez Jaime, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.698

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos bajo el número 73 de 1994-C de los bienes de José Gerardo Quero Rodríguez, el cual era hijo de José y Remedios, que nació en Zaragoza el día 28 de septiembre de 1931 y falleció el día 17 de enero de 1994 en Zaragoza en estado civil soltero.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha dictado providencia ordenando expedir terceros edictos, en los que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de sesenta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 1.684

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 1.045 de 1994-B, instados por Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra José Sanz Fuentes, en actual paradero desconocido, se ha acordado se emplaze a dicho demandado a fin de que comparezca en autos en el término de nueve días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado José Sanz Fuentes, en actual paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 1.685

En autos de juicio ejecutivo número 753 de 1994-A, instados por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Epoxi Industrial, S.A., Alfonso de Miguel Latorre e Isabel Labisbal Montero, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 869. — En Zaragoza a 31 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 753 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Gilaberte, siendo demandados Isabel Labisbal Montero, Alfonso de Miguel Latorre y Epoxi Industrial, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Isabel Labisbal Montero, Alfonso de Miguel Latorre y Epoxi Industrial, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 140.550.223 pesetas de principal, y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Epoxi Industrial, S.A., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.690

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo menor cuantía bajo el número 40 de 1995, instados por María Carmen Lapuente Herrero, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra Carlos Antonio Barral Pedreira, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.696

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo de menor cuantía bajo el número 789 de 1994-C, a instancia de Emilia Giménez Giménez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Jiménez Millán, contra su esposo, Adolfo Pérez Giménez, y María Cruz Cabrejas Mínguez, que se encuentran en ignorado paradero, y a quienes por medio de la presente se les notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 10 de enero de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Jiménez Millán, en nombre y representación de Emilia Giménez Giménez, contra Adolfo Pérez Giménez y Cruz Cabrejas Mínguez, respecto al otorgamiento de la guarda y custodia del hijo de éstos, Oscar, debo acordar y acuerdo otorgar la guarda y custodia del citado menor a Emilia Giménez Giménez, con los derechos y obligaciones que ello lleva consigo, y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.697

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de modificación de medidas adoptadas en sentencia firme bajo el número 1.379 de 1994, instados por Tomás Gracia Martín, representado por la procuradora señora Borobia Lorente, contra Alicia Trasobares Tejero, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.095

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 1.439 de 1994, instados por Concepción Morlas Romea, representada por la procuradora señora Sanz Chandro, contra Teodoro López

Murcia, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 2.097

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 27 de 1995, instado por Josefa Ortega Calleja, contra José Carrillo Consuegra, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a José Carrillo Consuegra, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 1.686

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 882 de 1994, promovido por Citibank España, S.A., contra Andrés Barril García, en reclamación de 1.146.403 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Andrés Barril García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 2.909

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 981 de 1993 de juicio verbal civil seguido a instancia de Juan Bautista Uranga Otaegui, representado por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, contra Transportes Portugal, S.A., con domicilio en Villamuriel (Palencia), en carretera de Madrid, sin número, y otro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes subastados se hallan depositados en poder de Gabriel Barrera Campo, en donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Un camión marca "Renault", mod. DG-290.20, matrícula BI-9412-AW; tasado pericialmente en 700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 3.243

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 454 de 1994, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña

Emilia Bosch Iribarren, contra Giuseppe Massaro y Pilar Motilva Carrasco di Massaro, con domicilio en Zaragoza (calle Zalmedina, núm. 5, 1.º E), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Piso 1.º, puerta 4, en la planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 53,60 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con piso puerta número 3; por la derecha, con casa número 4 de la calle Anzánigo; por el fondo, con calle Anzánigo, y por el frente, con rellano y patio de luces izquierdo. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,91%, y contribuirá a los gastos comunes de la casa de que forma parte en la proporción de 6,18%. Es parte de una casa sita en esta ciudad, calle Anzánigo, número 2. Inscrito al tomo 1.968, libro 106, folio 147, finca 5.938. Valorado a efecto de subasta en 4.365.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 3.115

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 898 de 1992-D, seguidos a instancia de Financiera Bancobao, S.A., representada por la procuradora señora Garcés Nogués, contra Aridos y Excavaciones Carranza, S.L., Luis Carranza Belled y Pilar Guallar Zumeta, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, sala de audiencias número 10, planta calle) el día 25 de abril próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados, cuenta corriente de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, número 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pudiendo ejercer esta facultad solamente la parte demandante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se

señala para la tercera el día 20 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un camión marca "Mercedes Benz", modelo 2628-AK, matrícula Z-9340-AG; valorado en 3.900.000 pesetas.

2. Una casa en Pina de Ebro (Zaragoza), calle Jaime Casaus, número 29 (antes calle Mayor, números 31-33). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 69, libro 13, folio 148, finca 1.785. Valorada en 15.275.000 pesetas.

Total de la valoración, 19.175.000 pesetas

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.098

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición núm. 948-C de 1994, que se tramitan en este Juzgado a instancia del señor abogado del Estado por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra Luis Pérez Giménez y Alfredo Pérez Leria, sobre reclamación de 402.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los citados demandados Luis Pérez Giménez y Alfredo Pérez Leria para que en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente cédula comparezcan en el presente procedimiento, personándose, con el apercibimiento de que si no lo efectúan serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 5.120

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 150 de 1994-A, a instancia de Mariano Pérez, S.A., contra Francisco Beltrán Lafaja, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 22 de marzo próximo, a las 11.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 49), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 24 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Un equipo de ordeño, marca "Alfa Laval". Valorado en 300.000 pesetas.

2. Un vehículo especial, marca "Pasquali", modelo 956, matrícula TE-03613-VE. Valorado en 60.000 pesetas.

3. Un semirremolque matrícula TE-24629-VE. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 1. - CALATAYUD

Núm. 4.804

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, menor cuantía, núm. 111 de 1991, a instancia de la actora Francisca Enguita Pérez, representada por el procurador señor Moreno, siendo demandado Luis Lázaro Cruz, con domicilio en Calatayud (calle Herrero y Marco, 7), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Cuarta parte indivisa de nuda propiedad de piso 1.º izquierda de casa en calle Agustina Simón, número 9, de Calatayud. Inscrita al tomo 1.311, libro 202, folio 181, finca 18.362, valorada en 1.600.000 pesetas.

Calatayud a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza de Primera Instancia, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.485

Don Rafael Lasala Albasini, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en el juicio de justicia gratuita núm. 178 de 1994, seguidos a instancia de Angela Senao Calvo, contra Eugenio Beltrán Sánchez, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda promovida por Angela Senao Calvo, representada por el procurador don Miguel Angel Gascón, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar contra Eugenio Beltrán Sánchez, sin que en este procedimiento proceda haber pronunciamiento en cuanto a costas.»

Y para que sirva de notificación a Eugenio Beltrán Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme y que puede interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Ejea de los Caballeros a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez.

JUZGADO NUM. 3. — HUESCA

Núm. 1.308

En virtud de lo acordado por la señora jueza sustituta encargada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huesca, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 319 de 1994, seguidos a instancia de Juan Luis Larrosa de Benito y cuatro más, contra Ingeniería, Construcciones, Instalaciones y Montajes, S.A., y otros, se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento a la demandada Ingeniería, Construcciones, Instalaciones y Montajes, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Huesca a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.134

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 163 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de diciembre de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 163 de 1994, sobre lesiones y amenazas, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, María Pilar Lafarga Ferrer, como denunciada, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a María Pilar Lafarga Ferrer. Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco audiencias desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Pilar Lafarga Ferrer, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.137

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 143 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de diciembre de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 143 de 1994, sobre hurto, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Eva María Borroy Navarlarz, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a Eva María Borroy Navarlarz. Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco audiencias desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eva María Borroy Navarlarz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.139

En el procedimiento abreviado número 57 de 1994, que se sigue en este Juzgado por delito de robo, contra Javier Simón Seba y tres más, actualmente en ignorado paradero, el señor juez ha acordado emplazar al referido Javier Simón Seba, al objeto de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, de Zaragoza), a fin de notificarle el escrito de acusación del ministerio fiscal y requerirle para que designe abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que se podrá decretar su prisión provisional si no comparece en el expresado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a Javier Simón Seba, de conformidad con lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.133

Don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 71 de 1993, contra Javier Calvo Villanueva, por lesiones, y en providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por término de veinte días de los bienes embargados que con su valor de tasación se expresarán, en la siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, referencia 488500076007193).

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo de la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los bienes se encuentra en poder del depositario nombrado en las actuaciones, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 14 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 7 de abril de 1995, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera

subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el 5 de mayo de 1995, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo "Volkswagen Passat 1.8", matrícula Z-9140-X. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Luis Fernando Ariste López. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 4.134

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas con el número 71 de 1994, sobre lesiones en agresión e insultos, y en el que se ha acordado citar a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalado para el día 10 de marzo de 1995, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción número 2, a Miguel Angel Urbén Gracia, en calidad de denunciado, haciéndole saber que deberá concurrir acompañado de la pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y, en su caso, lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Jaca a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.127

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 328 de 1994, instados por María Carmen Farreres Hernández, contra Talleres Farreres, S.A., sobre despido con incidente de ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre María Carmen Hernández y Talleres Farreres, S.A., condenando a la expresada demandada a que satisfaga a María Carmen Farreres Hernández, como indemnización, 3.548.366 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 5.599 pesetas diarias.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres Farreres, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.128

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 524 de 1994, instados por Ana Rosa Serrano Melús, contra Comercial Guilliet, S.L., sobre despido con incidente de ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Ana Rosa Serrano Melús y Comercial Guilliet, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga a Ana Rosa Serrano Melús, como indemnización, 624.600 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 5.205 pesetas diarias.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercial Guilliet, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.129

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 534 de 1994, instados por María Victoria Olona Lasierra y Francisco L. Villanova Lop, contra la empresa Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., sobre cantidad ERE, se ha dictado sentencia de fecha 14 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., a que a su

exclusivo cargo haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a María Victoria Olona Lasiera, 474.942 pesetas, y a Francisco Lorenzo Villanova Lop, 427.375 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 2.131

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 552 de 1994, instados por Josefa Medina Ramírez, contra Brillasol, S.L., y Brillasol, S.C., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 11 de enero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Brillasol, S.L., y Brillasol, S.C., solidariamente a que abone a Josefa Medina Ramírez la cantidad de 98.000 pesetas, más el 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Brillasol, S.L., y Brillasol, S.C., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 2.132

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 584 de 1994, instados por Antonio Valenzuela Moreno y Juan José Ortega Santos, contra Construcciones Zaraext, S.L., y Dragados y Construcciones, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 11 de enero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Construcciones Zaraext, S.L., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a Antonio Valenzuela Moreno, 498.120 pesetas, y a Juan José Ortega Santos, 498.120 pesetas, y además al pago del 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Zaraext, S.L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 5.288

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 9 de 1995, instados por Jesús Alcolea Rubio y Jesús Millán Acín, contra Aragonesa de Carpintería, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 15 de febrero de 1995, a las 11.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Aragonesa de Carpintería, S.L., expido la presente que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 2.116

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 863 de 1994, seguidos a instancia de José Antonio Abadía Pintado, contra El Granuja Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 863 de 1994, instados por José Antonio Abadía Pintado, contra El Granuja Zaragoza, S.L., sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por José Antonio Abadía Pintado, contra la empresa El Granuja Zaragoza, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días opción indemnizatoria abonando al actor la cantidad de 71.175 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido 2 de noviembre de 1994, a razón de 1.460 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de "depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a El Granuja Zaragoza, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 2.117

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 3 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 13 de enero de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Teodoro Velázquez Barroso y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 394 de 1994, seguidos contra Lacados y Cromados, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 22 de septiembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 3.156.098 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 3.156.098 pesetas en concepto de principal, más la de 378.000 pesetas que se fija provi-

sionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Lacados y Cromados, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.118

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 4 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 13 de enero de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Teodoro Velázquez Barroso y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 396 de 1994, seguidos contra Lacados y Cromados, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 22 de septiembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.915.650 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.915.650 pesetas en concepto de principal, más la de 230.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Lacados y Cromados, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.125

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 230 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Amelia Moreno Carranza y otro solicitando ejecución en los presentes autos núm. 16 de 1994, seguidos contra CAB Aragón, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 7 de junio de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.504.711 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.504.711 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora CAB Aragón, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.126

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecución número 230 de 1994 ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de auto. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de enero de 1995.

Hechos:

1.º Despachada ejecución contra la empresa CAB Aragón, S.A., por incumplimiento de sentencia de fecha 7 de junio de 1994, sobre cantidad, a instancia de Amelia Moreno Carranza y Fernando Arnedo Escoriaza, por importe de 2.504.711 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, se decretó el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago.

2.º Al no hallarse bienes libres de propiedad de la deudora susceptibles de traba se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial en fecha 21 de noviembre de 1994.

Razonamientos jurídicos: No habiendo sido hallados bienes ni derechos embargables, propiedad de la empresa deudora, para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 273 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquella insolvente, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional, hasta que se conozcan bienes de la demandada.

Parte dispositiva: Procede declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora CAB Aragón, S.A., para el pago de principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter provisional de por ahora y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que los deudores mejorasen de fortuna o poseyesen bienes perseguibles, y, asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por la Ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, María Pilar Zapata Camacho, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.»

Y para que sirva de notificación a la deudora CAB Aragón, S.A., se fija el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.133

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 669 de 1994, seguidos a instancia de Joseph Frimpong, contra Euroestructuras de Fuentes, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 669 de 1994, instados por Joseph Frimpong, contra Euroestructuras de Fuentes, S.L., sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando promovida por Joseph Frimpong, contra la empresa Euroestructuras de Fuentes, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 591.448 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificados los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Euroestructuras de Fuentes, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 4.006

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 900 de 1994, instados por Gabriel Aranda Bernad y otros, contra Construcciones Zaconsa, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de marzo de 1995, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Zaconsa, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.120

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 3 de 1995, a instancia de Antonio García Cisneros, contra Raquelsa, S.L., se ha dictado en fecha 11 de enero de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Raquelsa, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.272.968 pesetas y 100.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Raquelsa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.121

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 1 de 1995, a instancia de María Teresa Azcutia Bartolomé, contra Promociones Industriales Cuarte, S.A., se ha dictado en fecha 11 de enero de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Promociones Industriales Cuarte, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 642.380 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Promociones Industriales Cuarte, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.123

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 309 de 1994, a instancia de Pedro Mayayo Solana y otros, contra Euro-Estructuras de Fuentes, S.L., se ha dictado en fecha 27 de diciembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Euro-Estructuras de Fuentes, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 9.480.148 pesetas y 500.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Euro-Estructuras de Fuentes, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 5.146

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 856 de 1994, instados por Enrique Barcelona Millán, contra Agua y Desarrollo Industrial, S.A., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1995, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.375

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 293 de 1994, seguidos a instancia de Félix Delgado Valero, contra Seguridad Profesional, S.A. (Seprosa) y Grupo de Seguridad Falcó, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 28 de diciembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Seguridad Profesional, S.A. (Seprosa) y Grupo de Seguridad Falcó, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 400.222 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y encontrándose la ejecutada Seguridad Profesional, S.A. (Seprosa) y Grupo de Seguridad Falco, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.378

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 790 de 1994-4, a instancia de Jesús Ucar Jarauta y otros, contra Construcciones Jaime, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 4 de enero de 1995 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En su virtud, dispongo: Se decreta el embargo preventivo de bienes de la demandada Construcciones Jaime, S.L., para cubrir un principal de 8.509.904 pesetas, más la cantidad de 100.000 pesetas, calculada provisionalmente para

costas. Se decreta el embargo preventivo del crédito a que se hace referencia en demanda. Líbrese el despacho pertinente a tal efecto.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Jaime, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.379**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 3 de 1995, seguidos a instancia de Vicente Muñoz Machín y otro, contra Gráficas Gloria, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 3 de enero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Gráficas Gloria, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 3.771.992 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y encontrándose la ejecutada Gráficas Gloria, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.380**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 61 de 1994 seguidos en este Juzgado a instancia de Nieves Calonge Delso, contra Carmen Hurtado Argote, en reclamación de cantidad, con fecha 4 de enero de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Visto el contenido del anterior escrito se levanta el embargo trabado sobre vivienda o piso 1.º E, de la escalera izquierda, en la primera planta superior, de 71,15 metros cuadrados de superficie útil. Es parte de una casa en esta ciudad, calle del Reino, números 20 (no oficial) y 22, angular a la calle Cinca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 1.811, libro 607, folio 132, finca número 28.898-N. Líbrese el pertinente mandamiento al Registro de la Propiedad.»

Y encontrándose Pablo Andrés Gomara, esposo de la ejecutada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.381**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 745 de 1994, a instancia de Manuel García Amor y otros, contra Zaesco, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado en fecha 21 de diciembre de 1994 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Manuel García Amor, Matías García Esquinas y Matías García González, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores intentado por la empresa demandada y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en el término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia les abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido, el 7 de septiembre de 1994, a razón de 4.508 pesetas al día al primero, 5.529 pesetas al día al segundo y el tercero, hasta el día 30 de noviembre de 1994, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.»

Contra esta resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zaesco, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.382**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 390 de 1994, a instancia de Ricardo Nuez Ribau, contra Hermanos Bartolomé, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 10 de enero de 1995 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ricardo Nuez Ribau, contra Hermanos Bartolomé, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Ricardo Nuez Ribau la cantidad de 214.000 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Hermanos Bartolomé, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.459**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 929 de 1994, a instancia de Jesús Lacruz Blanco, contra Financiamiento, S.A., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de enero de 1995 providencia, cuyo contenido dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanado el defecto previsto en anterior proveído. Se señala para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 6 de marzo de 1995, a las 11.50 horas.

Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Financiamiento, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.460**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 928 de 1994, a instancia de Angela Rosario Valero Pina, contra Financiamiento, S.A., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de enero de 1995 providencia, cuyo contenido dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanado el defecto previsto en el anterior proveído. Se señala para la celebración de los autos de conciliación y juicio el día 6 de marzo de 1995, a las 11.30 horas.

Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Financiamiento, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.111**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 1 de 1995, sobre pago de prestaciones, a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Construcciones López Codes, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de octubre de 1994 dictada en el proceso núm. 418 de 1994, seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Construcciones López Codes, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 38.610 pesetas, más 3.500 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las car-

gas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones López Codes, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.112

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 3 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Angel Güemes Olloqui, contra Juan Germán, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 21 de octubre de 1994 dictada en el proceso núm. 471 de 1994, seguido a instancia de Angel Güemes Olloqui, contra Juan Germán, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 522.785 pesetas, más 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Juan Germán, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.114

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 5 de 1995, sobre indemnizaciones, a instancia de Felipe Alcalde Martín y otros, contra Gima, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de octubre de 1994 dictada en el proceso núm. 457 de 1994, seguido a instancia de Felipe Alcalde Martín y otros, contra Gima, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 4.409.272 pesetas, más 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Gima, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.115

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 6 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Santiago Casanova Pola y otro, contra Técnicos Consultores Aragón, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de julio de 1994 dictada en el proceso núm. 373 de 1994, seguido a instancia de Santiago Casanova Pola y otro, contra Técnicos Consultores Aragón, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 995.022 pesetas, más 90.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Técnicos Consultores Aragón, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.020

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 599 de 1994, a instancia de Gregorio Polo Mongío, contra Rolling Kits, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 19 de enero de 1995. — Dada cuenta. Unase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 14 de marzo de 1995, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES "LA ZAIDA"

Núm. 5.347

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes de La Zaida para el próximo día 24 de febrero (viernes), a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la localidad y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Liquidación del ejercicio económico de 1994.
 - 3.º Presupuestos para cubrir el año 1995.
 - 4.º Renovación de la mitad de la Junta de Gobierno.
 - 5.º Ruegos, proposiciones y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.
La Zaida, 30 de enero de 1995. — El presidente, Angel Guillén Morés.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial